

Diciembre 19 de 2021

CONSTANCIA¹

Los senadores firmantes de este escrito, dejamos constancia de las consideraciones y razones para votar negativamente, en su totalidad, el Proyecto de Ley No. 266 de 2021 Senado – 393 de 2021 Cámara **“Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones”**.

Proyecto de ley que - cual presente griego otorgado antaño a los troyanos- se envuelve hoy como regalo navideño a los colombianos de parte del gobierno y las mayorías en el Congreso y otras complicidades institucionales, apresurada y desaliñadamente, asaz irresponsablemente, deliberadamente o con mucha imprudencia pero con el interés y la mirada puesta en las elecciones del próximo año, y en todo caso menospreciando que, como el caballo ardid de la guerra de Troya, lo que lleva este proyecto oculto por dentro es lo que nos terminará destruyendo como sociedad.

Una aclaración necesaria para evitar malentendidos y acusaciones temerarias.

Todos escuchamos el grito de angustia de una sociedad agobiada por el crimen que reina a sus anchas en las calles de las ciudades y en las veredas rurales.

Grito desesperado por la falta de respuesta institucional para controlarlo aunque sea mínimamente, para prevenirlo con el pie de fuerza de la policía; para investigarlo, judicializarlo y sancionar a sus responsables por los fiscales y los jueces.

Sí, todos escuchamos ese grito que clama justicia -y como esta no aparece- reclama venganza, pero escuchamos este grito de diferente manera.

¹ Se adjunta a esta constancia la propia dejada en las sesiones de las comisiones conjuntas. No será leída en esta oportunidad, en aras de la brevedad y del temor de que suene la implacable campana que avisa que la crítica a los proyectos del gobierno ya es suficiente.


Gonzalez

Los más, entre quienes se encuentran los abanderados de este proyecto de ley, el gobierno y los congresistas que conforman las mayorías, a quienes se suman ahora el Consejo de Política Criminal, fuertemente animados por el cálculo electoral, traducen ese grito como una invitación a unirse a la fiesta punitiva y vindicativa... Los congresistas y el gobierno reclamando el oficio anacrónico del verdugo.

Y claro, a la mano está el expediente fácil de aumentar y aumentar las penas y multiplicar los delitos creyendo, como acto cerrado de fe, contra toda la evidencia empírica y los estudios académicos, contra la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional, que las penas disuaden de cometer los delitos y que por eso hay que elevarlas una y otra vez, cuando esta sola lógica de por sí está mostrando la completa inutilidad de esta ineficaz política pública de seguridad ciudadana.

No se ha entendido que la cadena perpetua no es admisible en nuestro ordenamiento jurídico, explícitamente o encubierta con un exagerado aumento de las penas.

“Contradecirse sin ruborizarse” parece ser el lema de este gobierno. En un documento del Ministerio de Justicia de 2018, con el título “*lineamientos de política criminal*” se fustiga lo que hoy se repite inmisericordemente:

“La política criminal en Colombia se ha caracterizado por ser reactiva, inestable, punitiva y subordinada a las tendencias populistas en materia de seguridad ciudadana, valiéndose del sistema penal y de la privación de la libertad, como las medidas principales para resolver los problemas de criminalidad”.

Pero no nos engañemos. Insistir en este paradigma fracasado para estructurar una supuesta política pública de seguridad ciudadana tiene la intención de ocultar los verdaderos fines gubernamentales con este proyecto.

Que por supuesto, son fines deliberados que no han pasado desapercibidos entre los más avisados: criminalizar la protesta social y privatizar la justicia.

Porque la protesta social contra la injusticia, la desigualdad, la falta de oportunidades, el desempleo, la exclusión que marginaliza, que ahonda

escandalosamente la diferencia entre ricos cada vez más ricos y pobres cada vez más arrimados a la miseria, esta protesta social se ha hecho sentir, se ha tomado las calles físicas y las redes virtuales, reclamando sus derechos fundamentales, no mendigándolos.

Y la respuesta oficial a esa protesta, sin ningún tipo de distinción entre quienes protestan pacíficamente y quienes lo hacen violentamente, ha sido desmesurada, aplaudida por no pocos, con violencia mortal y daños a la integridad física de quienes infructuosamente reclaman una oportunidad para vivir dignamente.

Para acallar lo que está sucediendo afuera, en las calles, los altos funcionarios del gobierno actúan como sus homónimos del gobierno del general dictador Zacarías caracterizado magistralmente por García Márquez, engañando al benemérito que todo lo sabe, individualizándole los finales "rosa" de las novelas radiales y arreglando las películas a su gusto donde solo mueren los villanos.

Y como en las protestas sociales solo hay villanos, desadaptados sociales, malquerientes, malpensantes y opositores malpensados, pues ¡qué insuperable! oportunidad para culparlos de la crisis social y castigarlos ejemplarmente, haciendo que sobre ellos recaiga todo el peso plomizo de la ley, y ¡qué oportunidad! para recompensar con el dinero ajeno a quienes valerosamente los enfrentan al tiempo que se les legitima un actuar abiertamente reprochable que a pesar de las denuncias documentadas no será juzgado ni condenado, porque la vida de aquellos no importa, porque se lo merecen.

La política del miedo sigue vigente hoy como lo fue antaño en el país del dictador otoñal.

Como es costumbre, previa a la privatización de cualquier servicio público, se recurre al argumento de que el Estado es un ineficiente prestador y por lo


20.11.2014

tanto debe ser atendido ese servicio por los particulares que atienden y entienden inmejorablemente las señales del mercado.

Pues bien, el proyecto de ley es una confesión de que el Estado no puede prestar el servicio público de justicia y que por lo tanto, como en educación, salud, servicios públicos domiciliarios, etc., es hora de que se retire de la administración de justicia.

¿Y cuál es la propuesta alternativa? Dejar en las manos armadas de los particulares el impartir justicia, no importando si se hace bajo la modalidad de la venganza.

Después de buscar infructuosamente en los documentos extensamente agobiantes, repetitivos, de la exposición de motivos y de las ponencias del proyecto de ley de seguridad ciudadana los hechos, la interpretación de estos y la teoría o teorías que justifican racionalmente el cambio propuesto a la institución de la legítima defensa, ávidamente nos dimos a la tarea de leer el concepto del Consejo Superior de Política Criminal, aprobado el 13 de diciembre de 2021, con la esperanza de encontrar esos hechos y esas teorías.

Expectativas asentadas ciertamente en que, como está concebido, el Consejo de Política Criminal es un organismo técnico que emite sus conceptos y propuestas de política pública de seguridad ciudadana con fundamento en estudios académicos rigurosos.

La lectura del concepto fue decepcionante. Un zigzagueo dolorosamente vergonzante entre conservar sin menoscabo su misión como organismo especializado en política criminal y el evidente interés de no aguar la fiesta vindicativa del gobierno y las mayorías congresuales, que finalmente lo instaló en esta fiesta como un invitado más.

Habrá que esperar a que voces más sabias nos respondan, entre otras preguntas, las siguientes:

¿Es la legítima defensa un derecho natural²?

² Preguntas elaboradas a partir del texto "EL EXCESO EN LA LEGITIMA DEFENSA", Carlos Guillermo Aponte. Puede consultarse en internet con ese título.


20.12.2021

¿La legítima defensa es legítima porque el Estado no puede impedir las agresiones? ¿Cuál es el alcance de esa impotencia del Estado? ¿Se asume esta teoría individualista en detrimento del postulado constitucional del total monopolio que tiene el Estado sobre el uso de la fuerza?

¿El fundamento de la legítima defensa es el interés o necesidad de que prevalezca el Derecho, el orden jurídico como un todo? ¿Que prevalezca el orden jurídico frente a la agresión antijurídica? ¿En el proyecto de ley se está asumiendo como fundamento la denominada tesis supraindividual?

¿Quién agrede injustamente a otro pierde sus derechos? Es decir, ¿se está asumiendo en el proyecto de ley la denominada teoría de la **competencia por el hecho** en la legítima defensa?³

No obstante los conocimientos mínimos que en materia penal tenemos, estos son suficientes para cuestionarnos si el proyecto de ley, con la nueva concepción de la legítima defensa, está cambiando la tradicional estructura de los hechos punibles que separa la antijuridicidad de la conducta y la culpabilidad del responsable.

Entendiendo que cuando se habla de la legítima defensa como excluyente de la antijuridicidad de la conducta se hace relación a un conjunto de requisitos objetivos, cuantificables y medibles, (proporcionalidad, agresión injusta, derechos confrontados), y por tanto verificables empíricamente por el investigador y el juzgador, lo que ahora se propone -con la presunción de legitimidad de la defensa en los casos señalados en el artículo 3º, aparte 6.1 y parágrafo del proyecto de ley- es dejar en la subjetividad del agredido, legitimándola absolutamente, la interpretación de esos elementos objetivos según su leal saber, entender y sentir, como cuando se obra bajo la influencia del error.

No estamos hablando de un cambio menor en el ordenamiento jurídico. Este pierde valor como referencia externa al individuo, como conjunta de reglas que fijan su actuación legítima, dejando a su libre arbitrio la reacción y el comportamiento. Es volver al "lejano oeste", según afortunada y descriptiva frase del exministro Yesid Reyes Alvarado en una reciente columna de El Espectador refiriéndose a este cambio.

³ Ibidem.


20.01.2024

Ni una palabra en los textos gubernamentales sobre las posibles consecuencias caóticas para la convivencia ciudadana que traerá esta nueva concepción de la legítima defensa.

Silencio absoluto también sobre la situación de altísimo riesgo en que quedan quienes matan o hieren un agresor que pertenezca a los innumerables grupos y combos delincuenciales organizados que pululan en el campo y en las ciudades.

Silencio sepulcral frente al aumento de la violencia mortal contra las personas que muy seguramente utilizarán los delincuentes en los hurtos a inmuebles y a vehículos como reacción a esta medida para disminuir el riesgo de salir ellos muertos o heridos.

Si escuchar los gritos de la ciudadanía ante la inseguridad desbordada significa cometer por parte del Congreso tantas arbitrariedades y generar tantas consecuencias indeseadas para la convivencia, lo mejor es no escucharlos, o mejor, tamizarlos y entenderlos con la racionalidad de las políticas de prevención del delito que se han diseñado por los organismos internacionales como la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito que, por supuesto, exigen un alto compromiso del Estado ausente notoriamente en el proyecto gubernamental.

“Defiéndete o muere” para ser en una frase el gran legado de la administración Duque, pero eso sí, con el agregado de “sigue pagando los impuestos para financiar los organismos de seguridad, los fiscales y jueces y las cárceles que no resocializan a quien entra en ellas”.

Sin olvidar por supuesto que de poco servirá esta ley para quien en un proceso penal alegue esta legítima defensa, pues se encontrará que los jueces seguirán evaluando objetivamente el cumplimiento de los requisitos para poder fallar a favor de quien la alega, establecidos paulatinamente en cientos de años de doctrina jurisprudencial.

Echada la suerte de este proyecto que aprobarán las mayorías en el Congreso, ignoradas las voces de quienes reclamaron más estudio y mayor ponderación

y una participación más incluyente de las autoridades territoriales y de los académicos, solo nos resta hacer a un llamado a la ciudadanía para que rechace este regalo envenado -legado final- de un poder otoñal apremiado por el deseo de perpetuarse.

Y es una invitación para que la ciudadanía reclame del Estado -hasta que sea atendida- la protección de sus derechos, de sus libertades, de sus bienes, cortándole así la retirada de las funciones y obligaciones que hoy proponen para el Estado los autores y defensores del proyecto de ley, sin mucha imaginación pero con sobrada astucia, como receta única y final a los problemas no solucionados de seguridad y convivencia ciudadana.

Roosevelt Rodríguez
Senador

Temístocles Ortega Narváez
Senador

José Ritter López Peña
Senador

Andrés Cristo Bustos
Senador

Alexander López Maya
Senador

Luis Fernando Velasco
Senador

Guillermo García Realpe
Senador

Wilson Arias Castillo
Senador

ROY BARRERAS M.
Senador